

RESOLUCIÓN No. 072
08 de Octubre del 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS POLÍTICAS PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS, ALCOHOL Y TABACO EN LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ - ADELI

El Gerente de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial de las conferidas por el artículo 90 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998 y el numeral 18 del artículo 9 y artículo 10 del Decreto Municipal N° 1309 de 2012, el Acuerdo 005 del 7 de abril de 2017 y,

CONSIDERANDO

- a. Que la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI, como Empresa Industrial y Comercial del Estado de Orden Municipal, debe fomentar y dar cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) regulado en el Decreto No. 1072 de 2015 y cumplir con los estándares establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019.
- b. Que ADELI en materia de prevención y control de riesgos laborales debe promover ambientes de trabajo sanos y seguros para sus empleados a través de la implementación, desarrollo y fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c. Que las adicciones de farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, perturban la salud e inciden en los riesgos laborales que afectan el ambiente de trabajo.
- d. Que la Entidad debe desarrollar programas orientados a la educación y el auto cuidado, encaminados a la prevención del consumo de sustancias alcohólicas y psicotrópicas.
- e. Que de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0312 de 2019, la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, debe cumplir con los estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En mérito de lo anterior, el Gerente General de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELI,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - Adeli.

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar la Política de Prevención del Consumo de Drogas, Alcohol, Tabaco y otras Adicciones en la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - Adeli.

ARTICULO TERCERO: Publicar las políticas adoptadas por medio de esta resolución en un lugar visible para todos los empleados y visitantes de la Agencia en sus instalaciones, además se deberán enviar por medio de correo electrónico a cada uno de sus funcionarios.


ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

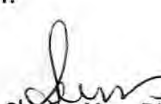
Dada en Itagüí, a los ocho (08) días del mes de octubre del 2019.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRES FELIPE LONDOÑO RESTREPO
Gerente General
Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - Adeli.

Proyectó:  Juan Andres Garcia Tobón
Abogado Contratista - Adeli

Aprobó:  Susana Meza Díaz
Jefe Oficina Financiera y Administrativa - Adeli

Revisó:  Dora Isabel Yelez Betancur
Jefe Oficina Jurídica - Adeli

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETO

Establecer los lineamientos en temas de seguridad y salud en el trabajo, definir los compromisos de la alta gerencia, colaboradores, proveedores y visitantes que hacen parte de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI.

OBJETIVOS

- Promover, mantener y mejorar las condiciones de salud y de trabajo en la organización con el fin de preservar un estado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores.
- Desarrollar actividades de prevención de enfermedades laborales y accidentes de trabajo de la organización, con el propósito de disminuir las pérdidas por daños a los equipos, materias primas o las generadas por el ausentismo laboral.
- Fomentar programas de promoción de estilos de vida y trabajo saludables en los empleados de la organización, construir costumbres sanas, y disminuir ausentismos por enfermedades comunes u otras causas diferentes al trabajo.
- Evaluar de manera cualitativa y cuantitativa los factores de riesgos presentes en la organización y establecer sus respectivos controles
- Promover normas internas de seguridad y salud en el trabajo y su respectivo reglamento para facilitar el control de los factores de riesgo y prevenir la aparición de accidentes y enfermedades laborales
- Fomentar los grupos de apoyo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo tales como: COPASST, COVILAB, Brigada de emergencia entre otros.

FINALIDAD

Es finalidad de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI, en materia de prevención y control de riesgos laborales gestionar ambientes de trabajo sanos y seguros de nuestros colaboradores a través de la implementación, desarrollo y fortalecimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, por lo cual la gerencia asume el compromiso de dar cumplimiento con la normatividad legal vigente en Colombia, en materia de Riesgos Laborales

MARCO NORMATIVO

Decreto 1072 del 2015, Artículo 2.2.4.6 Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), Artículo 2.2.4.6.2 definiciones numeral 28, Artículo 2.2.4.6.6 requisitos de la Política en Seguridad y Salud en el Trabajo numerales 1, 2, 3, 4, 5, Artículo 2.2.4.6.7 objetivos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), Numerales 1, 2, 3. Resolución 0312 del 2019 estándar mínimo del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

PLAN DE ACCIÓN.

- Desarrollar programas orientados a la educación y el autocuidado basado en las necesidades previamente detectadas y gestionar acciones en materia de promoción y prevención para el control del consumo de sustancias psicoactivas.
- Realizar seguimiento y control de los peligros identificados en los lugares de trabajo a través de la implementación de procedimientos, estándares, normas de seguridad y sistemas de vigilancia epidemiológica, que permitan promover acciones protectoras frente a la ocurrencia de accidentes de trabajo o aparición de enfermedades laborales.
- Será de estricto cumplimiento para todos los colaboradores sin importar la forma de contratación, participar en actividades de prevención, preparación y respuesta de emergencias en la AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGUI- ADELI.
- La gerencia con el apoyo del Comité en seguridad y salud en el trabajo COPASST se comprometen en la planeación, implementación y evaluación continua del sistema de gestión y para su implementación, se requiere el compromiso de cada uno de sus colaboradores a través de su autocuidado y el cuidado de su entorno.

IMPLEMENTACIÓN

El contenido del presente documento es aprobado por la Gerencia de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI y se adopta como la Política en Seguridad y Salud en el Trabajo la cual será publicada al interior de la entidad para su cumplimiento y desarrollo.

En este sentido la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI debe procurar la concientización de la presente política a todo su equipo humano, indicando la importancia de su cumplimiento, como un compromiso de autocuidado, y en cumplimiento de la normativa vigente.

Itagüí, 8 de octubre de 2019

Adeli
Agencia de Desarrollo Local de Itagüí



POLÍTICA

PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS, ALCOHOL, TABACO Y OTRAS ADICCIONES.

OBJETO

Prevenir, mejorar y conservar la salud y bienestar de sus colaboradores sin importar su forma de contratación, con el fin de garantizar condiciones que les permitan un adecuado desempeño laboral.

OBJETIVO

Con esta política se busca salvaguardar la salud, bienestar y seguridad de los funcionarios, contratistas, proveedores de servicios y visitantes.

En consecuencia, de lo anterior la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI, procura mantener un ambiente laboral libre del consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas.

MARCO NORMATIVO

Decreto 1072 del 2015 Artículo 2.2.4.6.7. Objetivos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST), numeral 1,2 y 3.

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

Las adicciones a fármacos, sustancias psicotrópicas, alcohol, tabaco, etc, perturban la salud de la persona, incide en los riesgos laborales, afectan el ambiente de trabajo y el adecuado desempeño de los funcionarios y colaboradores.

IMPLEMENTACIÓN PLAN DE ACCIÓN

Esta política se rige bajo el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas. Por este motivo se determina y se prohíbe:

- Presentarse a trabajar bajo la influencia de alcohol y drogas
- Realizar el trabajo para el que fue contratado bajo la influencia de alcohol y/o drogas ya sea dentro o fuera de las instalaciones de la empresa o en vehículos propios o al servicio de la compañía.

- Vender, comprar, ofrecer, poseer, distribuir y/o comercializar alcohol, drogas y/o tabaco o incitar a su consumo dentro o fuera de las instalaciones en cumplimiento de su labor.
- No está permitido el consumo antes y durante la jornada laboral y estando en las instalaciones de la empresa.
- Negarse a participar activamente en los programas de sensibilización y capacitación que promuevan el cumplimiento de la presente política.
- Desarrollar campañas de promoción y prevención a los funcionarios, contratistas, proveedores de servicio y visitantes frente a las enfermedades por el consumo, con el fin de lograr conciencia del daño que genera a la salud, al ambiente laboral y familiar.

IMPLEMENTACIÓN

El contenido del presente documento es aprobado por la Gerencia de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI y se adopta como la Política de Prevención del Consumo de Drogas, Alcohol, Tabaco y otras Adicciones, la cual será publicada al interior de la entidad para su cumplimiento y desarrollo.

En este sentido la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI debe procurar la concientización de la presente política a todo su equipo humano, indicando la importancia de su cumplimiento, como un compromiso para un adecuado desempeño laboral y en cumplimiento de la normativa vigente.

Itagüí, 08 de octubre de 2019